



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE ESP

INFORME FINAL

REQUERIMIENTO CIUDADANO N° 268-2019 V.U. 7479 del 14 de mayo de 2019
2019
Derecho de Petición

Derecho de petición suscrito por el señor Ángel Antonio Tovar Peña, en calidad de ciudadano colombiano, en el que referencia lo siguiente:

“Ameritan una investigación urgente con carácter averiguatorio (...)”.

Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2019

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Subcontralor

MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ
Directora Técnica ante EMCALI

COMISIONADOS:

MARIO IVES MOSQUERA – AUDITOR FISCAL I

CARLOS EDUARDO SALAZAR – PROFESIONAL DE APOYO

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP, en cumplimiento de su actividad misional, atendió el requerimiento de participación ciudadana N° 268-2019 V.U. 7479 del 14 de mayo de 2019, el cual fue trasladado por la Contraloría General de la República, Dra. Jenny Rivera Camelo, Presidenta Gerencia Departamental, con código 2019-156980-80764-NC, quien remite en un CD los documentos allegados a ese Órgano de Control por parte de la Presidencia de la República, la petición suscrita por el señor Ángel Antonio Tovar Peña, quien aduce la existencia de presuntas irregularidades en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. relacionados con la contratación, entre otros.

La petición señala los siguientes aspectos fácticos:

“1. SERCALI, DELTEC. MEGAPROYECTOS; IPTEL. POLOINSA; FUREL. Este último es grave. Muy grave; Ameritan una Investigación urgente con carácter averiguatorio. Socios sus cámaras de comercio, sus interventores, responsables; en los centros de atención; puedo hablar de unos 300 contratos (...)”

“2. Caso de ODEBRECHT en la empresa (...)”

“3. Los invito calle 14 # 33-40 – telefónica Colón, Barrio Cristóbal Colón donde laboro hace 34 años...promedio; revisar el uso de la infraestructura. Postes; cámaras – reestablecer las casillas- concursos y poder crear el comité de ética de transparencia desde la oficina de la presidencia de la Casa de Nariño.

De igual manera, el peticionario solicita que se le conteste de manera precisa las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos Consorcios tiene a hoy en la Empresa EMCALI EICE ESP?
- ¿Cuántas Uniones Temporales hay o tiene la Empresa EMCALI EICE ESP?
- ¿Cuántas Cooperativas Laborales hay o tiene EMCALI EICE ESP?

Por lo anterior se procederá a desarrollar lo solicitado por el peticionario en el desarrollo del presente informe.

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



2. ANÁLISIS Y ACTUACIONES

El Control Fiscal de conformidad con lo señalado en la Constitución Política, es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva acorde con los procedimientos y principios que establezca la Ley para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.

De acuerdo con lo manifestado por el peticionario en cuanto a los hechos expuestos, la comisión auditora con el fin de desarrollar las respuestas a lo solicitado, hace necesario señalar lo siguiente:

EMCALI EICE ESP es una empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y de objeto social múltiple.

El régimen legal aplicable a todos los actos y contratos de EMCALI es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001) y 32 de la Ley 142 de 1994, el parágrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la ley 143 de 1994, el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo 34 de 1999, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011) y las resoluciones expedidas por las comisiones de regulación , en particular la Resolución CRA 151 DE 2001, Resolución CRT 87 de 1997 y Resoluciones CREG 024 de 1995, 025 de 1995, 70 de 1998, 108 de 1997, 020 de 1996; así como las Resoluciones que las adicionen, aclaren y modifiquen. De manera general, así mismo son aplicables las normas del Código de Comercio, Código Civil, y demás normas concordantes. Con relación a los principios de la contratación se basa en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La contratación es el principal mecanismo de ejecución del presupuesto y en consecuencia, el instrumento más importante para la satisfacción de las funciones de acuerdo con la ley y, por lo tanto, cuenta con instancias de planeación, seguimiento y en general, coordinación de la gestión contractual.

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Con relación a su primer punto, se debe tener en cuenta que para abrir una investigación con carácter averiguatorio como la planteada por usted, es necesario que se relacionen los contratos o los hechos presuntamente irregulares y su comunicación no especifica el motivo por el cual se debe realizar la Investigación solicitada.

Respecto a las afirmaciones realizadas de manera general sobre presuntas irregularidades en la contratación de EMCALI EICE ESP y la solicitud de atacar la corrupción, se le informa que este Ente de Control adelantó los siguientes ejercicios auditores en los últimos tres (3) años:

- Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Articulada a la Gestión Contractual de EMCALI EICE ESP, Vigencia Julio 01 de 2015 a Junio 30 de 2016, de la cual se expidió informe final el día 16 de diciembre de 2016, que arrojó veintiséis (26) Hallazgos Administrativos, dieciocho (18) con incidencia Disciplinaria, dos (dos) Fiscales, cuatro (4) Penales y un (1) Sancionatorio, el cual podrá ser consultado en el Link " Informes de Auditoría" de la Página Web, www.contraloriacali.gov.co.
- Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial Articulada a la Gestión Contractual de EMCALI EICE ESP, Vigencia Julio 01 de 2016 a Junio 30 de 2017, de la cual se expidió informe final el día 15 de diciembre de 2017, que arrojó veintiún (21) Hallazgos Administrativos, catorce (14) con incidencia Disciplinaria, un (1) Fiscal y dos (dos) Penales, el cual podrá ser consultado en el Link " Informes de Auditoría" de la Página Web, www.contraloriacali.gov.co.
- Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Gestión de la Contratación y de la Gerencia de Abastecimiento Empresarial – GAE de EMCALI EICE ESP, Vigencia Julio 01 de 2017 a Junio 30 de 2018, de la cual se expidió informe final el día 4 de diciembre de 2018, que arrojó 23 Hallazgos Administrativos, diecisiete (17) con incidencia Disciplinaria, seis (6) Fiscales, un (1) Penal y un (1) Sancionatorio, el cual podrá ser consultado en el Link " Informes de Auditoría" de la Página Web, www.contraloriacali.gov.co.

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



Ahora bien, en razón a lo mencionado por el señor Ángel Antonio Tovar Peña en cuanto al “Caso de Odebrecht en la Empresa”, es pertinente indicar que mediante Requerimiento Ciudadano N° 315-17 V.U. 7522 del 2017, se atendió Derecho de petición suscrito por el presidente encargado de SINTRAEMCALI y el secretario jurídico de la misma organización sindical, donde se referenció que: “ *elevamos la presente SOLICITUD DE INDAGACIÓN PRELIMINAR para que se investiguen a fondo los hechos expuestos, de cara a establecer si en la etapa PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL, de acuerdo a los fines de la contratación estatal, los Principios que la orientan, como los de TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PLANIFICACIÓN, se ha cumplido a cabalidad la normatividad, y se ha defendido el PATRIMONIO Y LA MORALIDAD PUBLICA*”.

En éste se evidenció que MORELCO SAS, es APODERADA ESPECIAL de GRAÑA y MONTERO en Colombia, es decir de la socia de ODEBRECHT y, por ello, se revisó el proceso contractual en todas sus etapas y se expidió el informe final el día 18 de noviembre de 2017, el cual podrá ser consultado en el Link “Informes de Auditoría” de la Página Web, www.contraloriacali.gov.co.

Por otro lado, para resolver el cuestionamiento realizado por el peticionario con relación a la contratación de FUREL S.A., se hace necesario indicar que el contratista mencionado no tiene relación contractual en este momento con EMCALI EICE ESP ya que el último contrato ejecutado por él fue el No.400-GT-PS-1247-2017, cuyo objeto era: “*la prestación de servicios de las actividades de venta e instalación de los servicios ofrecidos en el portafolio de la unidad estratégica de negocio de telecomunicaciones de EMCALI EICE ESP en su área de cobertura zona 1 y zona 2*” por valor de \$11.549.839.175. En la actualidad el objeto contractual citado, se encuentra ejecutado por DISICO S.A. mediante el Contrato No. 400-PS-0821-2019, suscrito el día 06 de marzo de 2019 cuya acta de inicio es del 22 de marzo del mismo año, con un plazo de dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

En afinidad a la solicitud de “*revisar el Uso de la Infraestructura*”, la Contraloría General de Santiago de Cali se permite informarle que ya ha adelantado ejercicios auditores como la AGEI Especial a la Gestión del Uso de Infraestructura de los Servicios Energéticos de EMCALI EICE ESP Vigencia 2013-2016, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Gestión Fiscal de EMCALI EICE ESP Modalidad Regular Vigencia 2017, Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



a la Gestión Fiscal de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Modalidad Regular Vigencia 2018 y Los Requerimientos de Participación Ciudadana Nros.133-2019 V.U. 4324 del 11 marzo de 2019 y 282-2019 V.U. 7810 del 20 de mayo 20 de 2019.

Por último, se procederá a contestar las siguientes preguntas:

¿Cuántos Consorcios tiene a hoy en la Empresa EMCALI EICE ESP?

Respuesta: EMCALI EICE ESP suscribió relación contractual en el año 2019 con veintiséis (26) Consorcios.

¿Cuántas Uniones Temporales hay o tiene la Empresa EMCALI EICE ESP?

Respuesta: EMCALI EICE ESP suscribió relación contractual en el año 2019 con doce (12) Uniones Temporales.

¿Cuántas Cooperativas Laborales hay o tiene EMCALI EICE ESP?

Respuesta: EMCALI EICE ESP suscribió relación contractual en el año 2019 con una (1) Cooperativa.

Cabe resaltar que para dar respuesta a las preguntas mencionadas, se verificó el aplicativo SIA OBSERVA, el cual es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo.

Le reitero que estos ejercicios auditores y aquellos que la Contraloría General de Santiago de Cali realizó a EMCALI EICE ESP se encuentran en el Link "Informes de Auditoría" de la Página Web, www.contraloriacali.gov.co.

Con los anteriores términos damos respuesta al requerimiento formulado.



MARÍA VICTORIA MONTERO GONZALEZ

Director Técnico ante EMCALI

Copia: Yuri Paola Molina Córdoba – Jefe Oficina de Control Fiscal Participativo

Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



